

FONASA CENTRO SUR DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR DPTO. SERVICIO AL USUARIO SUCURSAL PARRAL



RESOLUCIÓN EXENTA 4S Nº 1289 / 2022

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCION DE COPAGO POR EXTRAVIO

DE B.A.S.

PARRAL, 09/02/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; Numerando 8° del artículo 152 de la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; y Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; y la Resolución N° 07/2019, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sra. Barbara Quintraman Fernandez Rut: Para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios Nº 398008839 ascendentes a la suma de \$6.320 (seis mil tres cientos veinte).

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Se Autoriza la devolución de la suma de \$6.320- correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición de los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal Parral devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden del Director"

SEBASTIAN TRONCOSO RUIZ JEFE(A) SUCURSAL PARRAL

STR / VVR / str DISTRIBUCIÓN:

(AFECTA AL ART. 7 LETRA G, LEY N°20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Du83uFXx